



REGISTROS DE DECRETOS 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

7 de enero de 2021

VISTO:

Que desde el inicio de la emergencia sanitaria decretada por este Ejecutivo Municipal con motivo de la pandemia COVID 19, han sido adoptadas medidas tanto en la faz sanitaria, para la preservación de la salud de los vecinos, como así también normativas que minimizaran, en lo posible, los efectos económicos adversos que las restricciones impuestas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional ha provocado en el desarrollo de distintas actividades en nuestra ciudad,

Que uno de los proyectos impulsados por esta Gestión de Gobierno, el cual fue votado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Nro. 4.364, fue la creación del FONDO MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA TRABAJADORES DE LA CULTURA del PARTIDO DE MONTE, el cual se instituye para asistir económicamente con carácter de subsidio a los trabajadores culturales montenses (colectivos, artistas, fotógrafos, escenógrafos, técnicos audiovisuales, organizadores de eventos), y

CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada dispone la modalidad para acordar este beneficio tanto en lo que hace a las partidas con las cuales se solventará esta ayuda, como así también quienes podrán solicitarla y otros requisitos para la transparencia en la asignación de estos recursos, la cual siendo de carácter no reembolsable es pasible de rendición de cuentas a través de la presentación de tickets o facturas que avalen la inversión del monto acordado,

Que finalizada la inscripción de aspirantes ante la Dirección de Cultura y Educación Municipal, la cual ha corroborado la inscripción de éstos en el Registro único de Artistas Locales, conforme lo determina la norma que crea el fondo municipal consignado, se ha confeccionado listado pertinente por lo cual corresponde proceder a otorgar la ayuda establecida,

Que dada la emergencia sanitaria vigente con motivo de la pandemia que es de conocimiento público, y la necesidad de preservar recursos que hagan a atender erogaciones ante esta especial situación, dada la naturaleza y el destino que se dará a la ayuda que se proporcionará a los beneficiarios del fondo en cuestión, cual es asistencia económica a los trabajadores de educación no formal y de la cultura en esta ciudad, se entiende que la imputación de este gasto puede afectarse al saldo existente en la cuenta del Fondo de Financiamiento Educativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase una asistencia financiera, de carácter no reembolsable, consistente en la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE con 40/100 (\$ 9.615,40) a cada una de las personas cuyos datos se consignan en el artículo siguiente, provenientes del Fondo Municipal de Emergencia para Trabajadores de la Cultura del Partido de Monte, creado por Ordenanza Nro. 4.364/2020.

ARTÍCULO 2º.- Los trabajadores de la Cultura beneficiarios de esta ayuda son los que se detallan a continuación

APELLIDO Y NOMBRE	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
ALVAREZ, MAURO	32.615.843
ARENILLAS, MARTÍN JOSÉ	16.963.764
BARTOLUCCI, EMILIANO	33.341.344
BASIGALUPO, JULIANA BELÉN	35.042.739
BONO, CLAUDIA	17.366.103
BORYAN, ROSA	93.590.445
BUSTAMANTE, MILAGROS	41.983.580
CARABAJAL, GUILLERMO OSCAR E.	25.804.062



REGISTROS DE DECRETOS 2021



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

CARABAJAL, JUAN CRUZ	43.992.274
CARABAJAL, SANTIAGO VALENTÍN	43.460.733
CERROTTI, MARTINA	42.398.913
CONTRERAS, ESTEFANÍA JOSCELYN	43.186.891
CONTRERAS, VICTORIA YAEL	44.453.070
CÓRDOBA, NÉSTOR JAVIER	24.086.163
DIAZ, ANAHÍ	29.659.129
DONADÍO, LUCRECIA	35.903.224
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	25.063.197
FLORES, TIARA	45.031.416
GALLI, SILVANA ROMINA	27.162.434
GÓMEZ CASALE, LAUTARO	37.033.937
HOPP, MARIELA	27.681.158
IRIART, IGNACIO EZEQUIEL	31.208.096
IROZ, KEVIN	36.509.722
LEDESMA, MAXIMILINO GERMÁN	33.719.096
LEGUIZAMÓN, PABLO RUBÉN	27.184.097
LEIVA, JOAQUÍN	44.559.379
LETTIERI, JUAN PABLO	32.420.021
LÓPEZ, MIGUEL ANGEL	34.161.183
LUNA, VERÓNICA	33.282.228
LUZZI, MARTÍN	43.394.038
MATTINA, MAILEN	34.117.312
MOYANO, SERGIO	35.332.256
NAVA, MARÍA AGUSTINA	35.219.471
NAVEYRA, PABLO	20.606.444
NIEVAS, EDUARDO MATÍAS	32.420.021
NOVELINO, SEBASTIÁN	27.329.443
OJEDA, MARIA DEL MAR	43.394.038
OLIVERA SAAVEDRA, MATÍAS	93.041.212
PAOLI, GUILLERMO GUSTAVO	22.324.909
PIER, FACUNDO	35.874.536
PINEL, JULIETA	43.669.285
RAINERO, MARÍA CECILIA	25.184.568
ROMANO, LUIS EMANUEL	37.311.509
ROSAS, RAMÓN GERMÁN	30.609.116
ROSSI, GEORGINA EUGENIA	34.347.686
SAUCEDO, FERNANDO	29.439.160
SCALERANDI, ARACELI	45.625.395
SHELLNAST, FEDERICO	37.033.939
SUAREZ, JOANA SOLEDAD	37.492.458
TOLOPKA, GERMÁN	22.904.532
VALLE, ELEONORA	29.801.984
VITALE, LUIS	29.075.152

ARTÍCULO 3º.- Los beneficiarios deberán en un término de 15 días corridos de la fecha de recepción del subsidio proceder a rendir cuentas de su utilización presentando tickets o facturas por el monto total o superior al acordado.

ARTÍCULO 4º.- El monto de las ayudas que se otorgan serán aplicados a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Social a Personas" de la Jurisdicción 12 - .21.01.10. del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio--

DECRETO N° 117

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte